COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SDH MIN C 006 DE 2025

HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 5.471.955, en su condición de Secretario de Desarrollo Humano, facultada para contratar mediante el numeral 5 del literal del artículo 29 de la ley 1551 del 2012 y decreto n°001 del 02 de enero de 2025, informa a **ARDILA & GALEANO ASOCIADOS SAS**, con NIT 901273177-4, y representada legalmente por MARTIN EMILIO ARDILA LINDARTE identificada con cedula de ciudadanía No. 13.177.748, (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **SDH MIN C 006 DE 2025**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes consideraciones:

PRIMERA. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SEGUNDA: OBJETO: El objeto del contrato es APOYO LOGÍSTICO DESTINADO A LA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, DIA DE LA LACTANCIA MATERNA Y DIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE CONTRIBUYAN A SU DESARROLLO INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista está obligado a:

- Cumplir con el objeto y condiciones técnicas contractuales.
- Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
- El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: La entidad está obligada a:

- Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Designar el Supervisor para este contrato.

QUINTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

SEXTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 59.973.900,00) MCTE, equivalentes a (42,13) SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2025.

SEMANA DE LA JUVENTUD					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CHALECOS	DE COLOR AZUL OSCURO EN TELA IMPERMEABLE CON CIERRE DELANTERO, 1 LOGO DELANTERO Y 1 LOGO TRASERO	UND	30	$ 70.000,00	$ 2.100.000,00
TRANSPORTE URBANO	SECTOR URBANO (Lugares indicados por la entidad)	TRAYECTO	60	$ 4.000,00	$ 240.000,00
TRANSPORTE RURAL	SECTOR RURAL (Lugares indicados por la entidad)	TRAYECTO	20	$ 10.000,00	$ 200.000,00
REFRIGERIOS	EMPANADA DE POLLO/CARNE Y JUGO DE CAJA 200 ML	UND	250	$ 9.000,00	$ 2.250.000,00
HIDRATACIÓN	BOTELLA DE AGUA 300 ML, PAQUETE 24 UNIDADES	PAQUETE	25	$ 30.000,00	$ 750.000,00
BOCADILLO	VELEÑO DE HOJA DE 41 GR	UND	300	$ 700,00	$ 210.000,00
IMPRESIONES	DE FOTOGRAFÍA EN RETABLO 60X45 CM	UND	10	$ 166.000,00	$ 1.660.000,00
PINTURA BLANCA	TIPO 1 VINILO LAVABLE, BAJO OLOR, CON ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD	GALON	6	$ 110.000,00	$ 660.000,00
PINTURA NEGRA	TIPO 1 VINILO LAVABLE, BAJO OLOR, CON ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD	GALON	5	$ 110.000,00	$ 550.000,00
PINTURA AMARILLA	TIPO 1 VINILO LAVABLE, BAJO OLOR, CON ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD	GALON	6	$ 110.000,00	$ 660.000,00
PINTURA AZUL	TIPO 1 VINILO LAVABLE, BAJO OLOR, CON ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD	GALON	5	$ 110.000,00	$ 550.000,00

PINTURA ROJA	TIPO 1 VINILO LAVABLE, BAJO OLOR, CON ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD	GALON	5	$ 110.000,00	$ 550.000,00
PINTURA VERDE	TIPO 1 VINILO LAVABLE, BAJO OLOR, CON ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD	GALON	5	$ 110.000,00	$ 550.000,00
PINTURA MARRON	TIPO 1 VINILO LAVABLE, BAJO OLOR, CON ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD	GALON	5	$ 110.000,00	$ 550.000,00
PINTURA TURQUESA	TIPO 1 VINILO LAVABLE, BAJO OLOR, CON ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD	GALON	5	$ 110.000,00	$ 550.000,00
PINTURA FUSCIA	TIPO 1 VINILO LAVABLE, BAJO OLOR, CON ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD	GALON	5	$ 110.000,00	$ 550.000,00
PINTURA GRIS	TIPO 1 VINILO LAVABLE, BAJO OLOR, CON ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD	GALON	5	$ 110.000,00	$ 550.000,00
PINTURA NARANJA	TIPO 1 VINILO LAVABLE, BAJO OLOR, CON ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD	GALON	5	$ 110.000,00	$ 550.000,00
LACA AMARILLA	NITROCELULÓSICA DISEÑADA PARA AUTOMÓVILES O SUPERFICIES METALICAS, CON BUEN PODER CUBRIENTE Y ACABADOS BRILLANTES.	GALON	3/4	$ 130.000,00	$ 97.500,00
LACA AZUL	NITROCELULÓSICA DISEÑADA PARA AUTOMÓVILES O SUPERFICIES METALICAS, CON BUEN PODER CUBRIENTE Y ACABADOS BRILLANTES.	GALON	3/4	$ 130.000,00	$ 97.500,00

LACA ROJA	NITROCELULÓSICA DISEÑADA PARA AUTOMÓVILES O SUPERFICIES METALICAS, CON BUEN PODER CUBRIENTE Y ACABADOS BRILLANTES.	GALON	3/4	$ 130.000,00	$ 97.500,00
LACA NEGRA	NITROCELULÓSICA DISEÑADA PARA AUTOMÓVILES O SUPERFICIES METALICAS, CON BUEN PODER CUBRIENTE Y ACABADOS BRILLANTES.	GALON	3/4	$ 130.000,00	$ 97.500,00
LACA BLANCA	NITROCELULÓSICA DISEÑADA PARA AUTOMÓVILES O SUPERFICIES METALICAS, CON BUEN PODER CUBRIENTE Y ACABADOS BRILLANTES.	GALON	1/2	$ 120.000,00	$ 60.000,00
BROCHA 4"	TAMAÑO: 4 " MATERIAL DE LA CABEZA: SINTETICO MATERIAL DE LAS CERDAS: NYLON	UND	6	$ 17.600,00	$ 105.600,00
BROCHA 2,5"	TAMAÑO: 2,5" MATERIAL DE LA CABEZA: SINTETICO MATERIAL DE LAS CERDAS: NYLON	UND	6	$ 8.700,00	$ 52.200,00
BROCHA 2"	TAMAÑO: 2 " MATERIAL DE LA CABEZA: SINTETICO MATERIAL DE LAS CERDAS: NYLON	UND	6	$ 7.700,00	$ 46.200,00

4

BROCHA 1"	TAMAÑO: 1" MATERIAL DE LA CABEZA: SINTETICO MATERIAL DE LAS CERDAS: NYLON	UND	6	$ 5.300,00	$ 31.800,00
RODILLO DE ESPONJA	MATERIAL: ESPUMA POLIESTER	UND	4	$ 11.200,00	$ 44.800,00
RODILLO DE FELPA	MATERIAL : FELPA; MATERIAL MANGO: PLÁSTICO	UND	4	$ 9.000,00	$ 36.000,00
AEROSOL	MODELO: ANTICORROSIVO; INFLAMABLE: SI; CANTIDAD: 400 ML. CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1	$ 390.000,00	$ 390.000,00
ESPATULA	ACERO INOXIDABLE 4"	UND	6	$ 9.600,00	$ 57.600,00
EXTENSOR	PARA RODILLO TELESCOPIO DE 3 METROS	UND	4	$ 76.800,00	$ 307.200,00
RECONOCIMIENTOS	EN VIDRIO CON ALTURA DE 21 CM, GROSOR 10 MM GRABADO LÁSER UV FULL COLOR CON INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD	UND	10	$ 120.000,00	$ 1.200.000,00
DIPLOMAS	DE RECONOCIMIENTO CON INFORMACIÓN SEGÚN LO INDICADO POR LA ENTIDAD	UND	50	$ 10.000,00	$ 500.000,00
LAMPARA LED	DE 36 V CON LUZ BLANCA DE 6.500 K Y BRILLO DE 2.200 LÚMENEX	UND	6	$ 80.000,00	$ 480.000,00
PANELES	LAMPARA LED DE SOBREPONER CON 24 W DE POTENCIA, ALCANCE DE 1550-1800 LÚMENEX	UND	12	$ 25.000,00	$ 300.000,00
TOMA CORRIENTE	DOBLE CON CAPACIDAD DE 100 AP CON VOLTAJE DE 120-250 V	UND	10	$ 12.000,00	$ 120.000,00

ENCHUFES	CLAVIJA DE 30 AP VOLTAJE DE 120-250 V CON TRES HILOS	UND	15	$ 13.000,00	$ 195.000,00
REFLECTORES	DE COLORES LED 50 W	UND	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00
CABLE	ELECTRICO DE MATERIAL COBRE, ACABADO PVC, TENSION NOMINAL 600 V RANGO DE TEMPERATURA DE 75° A 90°	M	50	$ 10.000,00	$ 500.000,00
MAIZ	PIRA BULTO POR 25 KILOS	BULTO	2	$ 143.000,00	$ 286.000,00
ACEITE	DE SOYA	GALON	4	$ 33.000,00	$ 132.000,00
SAL		KG	2	$ 3.000,00	$ 6.000,00
BOLSA	BIODEGRADABLE DE PAPEL PARA CRISPETA	UND	500	$ 200,00	$ 100.000,00
RECARGA GAS	PARA PIMPINA DE GAS	GLB	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
SILLA PLASTICA	ALQUILER SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	UND	150	$ 1.800,00	$ 270.000,00
SUBTOTAL					**$ 19.630.400,00**
SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CARPA	ALQUILER CARPA ESTRUTURA METALICA Y LONA BLANCA 4*4 MTS	UND	8	$ 100.000,00	$ 800.000,00
MESA PLASTICA	ALQUILER MESA PLASTICA	GLB	10	$ 8.000,00	$ 80.000,00
SILLA PLASTICA	ALQUILER SILLA PLASTICA SIN BRASOS	UND	80	$ 1.800,00	$ 144.000,00
REFRIGERIOS	EMPANADA DE POLLO/CARNE Y JUGO DE CAJA 200 ML	UND	250	$ 9.000,00	$ 2.250.000,00
HIDRATACIÓN	BOTELLA DE AGUA 300 ML, PAQUETE 24 UNIDADES	PAQUETE	20	$ 30.000,00	$ 600.000,00
MATERIAL DE PAPELERIA	PLIEGO DE CARTULINAS COLORES INDICADOS POR LA ENTIDAD	UND	15	$ 1.500,00	$ 22.500,00

GLOBOS	DISTINTOS COLORES PAQUETE POR 50 UNDS	PAQUETE	15	$ 28.000,00	$ 420.000,00
PENDON	1.5 X 1 MT CON PUBLICIDAD ALUSIVA AL EVENTO SEGÚN LO INDICADO POR LA ENTIDAD	UND	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
VOLANTES	TAMAÑO: MEDIA CARTA	UND	500	$ 500,00	$ 250.000,00
SUBTOTAL					**$ 4.696.500,00**

CELEBRACION DIA DEL NIÑO- FESTIVAL PORLA GARANTIA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TARIMA	CON MEDIDAS DE 6 MT X 4 MT A 1 MT DE ALTURA CON TECHO A UN AGUA ELEVADO	GLB	1	$ 1.970.000,00	$ 1.970.000,00
SONIDO	ALQUILER SONIDO PROFESIONAL, CON AMPLIFICACIÓN PARQUE PRINCIPAL, ZONA ABIERTA CON LINEA ELEVADA Y RETORNO PARA CLARIDAD EN EL AUDIO	GLB	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
VALLAS	ALQUILER DE VALLAS DE SEGURIDAD	UND	150	$ 36.000,00	$ 5.400.000,00
CINTA	DE SEGURIDAD DE 500 MTS	ROLLO	2	$ 48.000,00	$ 96.000,00
CARPAS	ALQUILER CARPA ESTRUTURA METALICA Y LONA BLANCA POR 4*4 MTS	UND	30	$ 100.000,00	$ 3.000.000,00
MESA PLASTICA	ALQUILER MESA PLASTICA	GLB	60	$ 8.000,00	$ 480.000,00
SILLA PLASTICA	ALQUILER SILLA PLASTICA SIN BRASOS	UND	80	$ 1.800,00	$ 144.000,00

DECORACIÓN	PRINCIPAL CON ARCO DE GLOBOS, CARTELES, PASACALLES EN TARIMA SEGÚN TEMATICA INDICADA POR LA ENTIDAD	GLB	1	$ 1.480.000,00	$ 1.480.000,00
ANIMACIÓN	GRUPO DE PERSONAS ENCARGADOS DE AMENIZAR EL EVENTO	GLB	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
PALETAS	DE HELADO CREMOSO	UND	6130	$ 2.900,00	$ 17.777.000,00
OBSEQUIOS	PREMIOS SEGÚN LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD	UND	200	$ 38.000,00	$ 7.600.000,00
SUBTOTAL					**$ 35.647.000,00**
VALOR TOTAL					**$ 59.973.900,00**

SEPTIMA. FORMA DE PAGO:
En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

El municipio de Ocaña efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma:

a) Mediante el pago de actas parciales, de acuerdo con el servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, además cada pago de acta parcial debe estar cubierto por el pago de seguridad correspondiente y debe ser acorde al cobro realizado.

4

OCTAVA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: El Municipio no entregará al contratista ningún valor por concepto de Anticipo.

NOVENA. PLAZO DEL CONTRATO: El municipio de Ocaña Norte de Santander determina que el plazo de ejecución de dicho contrato será hasta el **07 de noviembre de 2025**, plazo que se contará desde la fecha contenida en la orden de inicio.

DECIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el CD No. 0921 de fecha 16 de julio del 2025 expedida por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009.41.019 Fortalecer los espacios participación que permitan la garantía de los derechos de los NNAJ para contribuir a su desarrollo integral, incluyendo la semana de la juventud y el mes de la niñez de conformidad con la normatividad vigente.

DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL AREA DE POBLACION EN DESVENTAJA O QUIEN HAGA SUS VECES o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del municipio de Ocaña, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o de garantías bancarias que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato de conformidad con los riegos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) meses más.</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Calidad del servicio ejecutadas entregadas a satisfacción	Vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) meses más	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación adquirida por EL CONTRATISTA, la Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander a causa del incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial al objeto de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como como estimación anticipada de los perjuicios sufridos por la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander por el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA. El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, para lo cual, EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato, su aceptación de manera clara, expresa e inequívoca en tal sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en tal sentido.

DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o en su defecto, dentro del mes siguiente, al plazo de terminación del contrato por cualquier causa. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía contractual, si a ello hubiera lugar para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la posibilidad de dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el presente contrato, previo aviso al CONTRATISTA o a la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander si fuese el caso, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. Las partes deberán estar de acuerdo para tales efectos.

DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto contractual, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión, cuando a ello hubiere lugar.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS. Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER.

VIGESIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

En constancia se firma la presente aceptación de oferta en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los treinta (30) días del mes de julio de 2025.

HUGO GUERRERO BAYONA
Secretario de Desarrollo Humano

PROYECTÓ: ANDRES ANGARITA PALLARES – CONTRATISTA
REVISÓ: CAROLAITH BARBOSA-ASESORA JURÍDICA
APROBÓ: HUGO GUERRERO BAYONA– SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO